

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

ADENDA MODIFICATORIA No. 01

OBJETO CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-01-2021: *“Realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas”.*

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, se permite introducir las siguientes modificaciones y aclaraciones a los Términos de Referencia correspondientes a la Convocatoria Abierta PAUG-CA-01-2021 y publicados el día 19 de enero de 2021.

Para la presentación de sus ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes modificaciones y aclaraciones realizadas a los Términos de Referencia, así:

1. MODIFICACIONES AL NUMERAL “1.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO”.

Se precisa que en el segundo párrafo del literal e) del numeral 1.1.1 – ALCANCE DEL CONTRATO - de los Términos de Referencia, el numeral correcto es el 6.1 y no el 8.1; razón por la cual el segundo párrafo de dicho literal quedará así:

*Las hojas de vida y sus soportes deberán ser allegadas según se especifica en el **Numeral 6.1** de los Términos de Referencia. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional y técnico propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, un compromiso con la firma del profesional o técnico.*

Se modifica el literal d) Condiciones generales del contrato, previsto en la Cláusula 3 de la Minuta del Contrato y en el numeral 1.1.1 de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir lo siguiente:

El contratista deberá incluir en el cronograma de ejecución del Contrato, los plazos para el cumplimiento de los siguientes hitos en las fechas que a continuación se definen:

HITO 1: Explanación de la franja de pista entre las abscisas K0+430 y K0+580 aproximadamente, hasta alcanzar un nivel de 80 cm por encima de las cotas rojas de la rasante de franja de pista, para la reubicación temporal de la Línea de Alta Tensión a 230 KV; explanación que se estima en un volumen de movimiento de tierras de seiscientos treinta mil (630.000) metros cúbicos y deberá ejecutarse totalmente antes agosto 31 de 2021.

HITO 2: Explanación para la ejecución de las obras del lado tierra entre las abscisas K1+200 y K1+600 aproximadamente; explanación que se estima en un volumen de movimiento de tierras de dos millones (2'000.000) de metros cúbicos y deberá ejecutarse totalmente antes de febrero 15 de 2022.

El contratista garantizará el cumplimiento de estos hitos y, en caso de incumplimiento de uno de ellos o de los dos, se podrán imponer las sanciones definidas en las Cláusulas 15 y 16 del Anexo 7 – Minuta del Contrato.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

2. MODIFICACIONES AL NUMERAL “1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO”.

Modificar el último párrafo del numeral 1.3, el cual quedará así:

Si hubiese comentarios, observaciones y/o solicitudes de los Oferentes remitidas después de la fecha prevista para la presentación de observaciones del presente proceso de Convocatoria Abierta y que cumplan con los requisitos A, B, D y E arriba citados, la UG no estará obligada a emitir respuestas en el marco del proceso de selección; no obstante, las solicitudes extemporáneas serán resueltas

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

aplicando los términos establecidos para emitir respuesta a los derechos de petición, las cuales se enviarán al correo electrónico del remitente.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

3. MODIFICACIONES AL NUMERAL “1.9 GLOSARIO” DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se incluyen las siguientes definiciones así:

j) “Contrato de Interventoría” Se refiere al contrato que se deriva del proceso de selección por convocatoria abierta PAUG-CA-02-2021.

k) “Contrato de obra o Contrato” Hace referencia al contrato que se deriva del presente proceso de selección por convocatoria abierta PAUG-CA-01-2021.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación, salvo por lo relacionado con la numeración de cada uno de los términos definidos.

4. Modificar el numeral 1.14 Causales de rechazo - en el sentido de incluir lo siguiente:

FF. Que el proponente presente propuestas parciales o propuestas alternativas, en el marco de la presente convocatoria abierta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

5. Modificar el literal Z numeral 1.14 Causales de rechazo el cual quedara así:

Z. Ofertar condiciones particulares para el proyecto que sean de tipo diferente y/o de calidad inferior a la especificada en estos Términos de Referencia, en los Planos y en los E&D del proyecto. También será causal de eliminación modificar las actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, ofertando condiciones diferentes a las establecidas por la UG en los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Abierta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

6. MODIFICACIONES AL NUMERAL “1.15 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN O PARA TERMINARLO ANTICIPADAMENTE”.

Se modifica el primer párrafo del numeral 1.15, el cual quedará así:

El Gerente de la UG podrá declarar desierto este proceso de selección de Convocatoria Abierta, previa recomendación escrita del Comité de Contratación de la Unidad de Gestión y del Comité Evaluador, cuando la(s) Oferta(s) presentada(s) y recibida(s) no cumpla(n) con todas las condiciones y requisitos previstos en estos Términos de Referencia o cuando no se presente ninguna Oferta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

7. SUPRIMIR LOS NUMERALES 2.7 PROPUESTAS PARCIALES Y 2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Se suprimen los numerales 2.7 y 2.8 de los Términos de Referencia, en atención a que la Unidad de Gestión no las considera necesarias, habida cuenta que el alcance y el componente técnico de las obras a ejecutar están definidos en el Capítulo I – Información General de los Términos de Referencia y en el anexo 1- Anexo Técnico; por tanto, para el presente proceso de selección mediante convocatoria abierta no se admitirán propuestas parciales ni propuestas alternativas, so pena de rechazo de la Oferta básica y de la propuesta parcial y/o alternativa.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

8. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

Se incluye el siguiente párrafo en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia, así:

Las carpetas digitales deberán presentarse debidamente identificadas y los documentos aportados en ellas deben ser plenamente legibles; adicionalmente, en el Anexo 4 – Carta de Presentación de la oferta, se debe incluir el número de páginas que componen cada carpeta digital.

Con esta adenda se publicará el Anexo 4 – Carta de Presentación de la Oferta - con el ajuste citado.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

9. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.10 CAPACIDAD JURÍDICA” LITERAL D).

Se modifica en el sentido de aclarar el mecanismo de verificación de responsabilidad fiscal para proponentes extranjeros. *En consecuencia, el literal D) del numeral 2.10 quedará así:*

*D) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. **Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con el Formato 10 – Declaración responsabilidad fiscal para extranjeros sin domicilio en Colombia.***

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

10. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.11.2 PERSONAS JURÍDICAS” LITERAL A. romano I. e).

Se modifica a fin de incluir los documentos que acreditan la profesión, vigencia y antecedentes del Revisor Fiscal, como se indica a continuación:

*“(..) e.) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que estén obligados a contar con revisoría fiscal, **acompañado de la tarjeta profesional y vigencia de la misma, así como certificado de antecedentes del revisor fiscal (...)**”*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

11. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.13.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO”

Se modifica el numeral 2.13.1 de la siguiente manera.

*El proponente nacional o extranjero con o sin domicilio en Colombia, debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto y/o alcance haya incluido la ejecución de movimientos de Tierra, presentando como mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales deberá diligenciar en el Formato 1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y serán verificados de acuerdo al porcentaje del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV (correspondiente a **169.248 SMMLV**), de la siguiente manera:*

*Hasta seis (6) contratos cuyas actividades de **excavación y/o explanación** y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra **y/o rellenos sanitarios**, sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado, expresado en SMMLV, sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado, también expresado en SMMLV (correspondiente a **169.248 SMMLV**).*

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

Se sumarán los valores totales actualizados expresados en SMMLV de los contratos acreditados que incluyan, entre otras, las cantidades de obra de las actividades arriba citadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otro tipo asociativo, todos y cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar al menos un (1) contrato, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, independientemente del número de integrantes de la figura asociativa.

También serán válidos los contratos en ejecución, siempre y cuando se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento. Para este caso, las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad concedente y a su vez contratante.

Esta experiencia podrá ser sustentada con el alcance y/o actividades que estén dentro del objeto y alcance de los contratos ejecutados, siempre y cuando los documentos de soporte presentados sean expedidos y estén debidamente suscritos por el funcionario competente del contratante, en los cuales deberán incluirse todos los datos exigidos en estos Términos de Referencia.

Se reitera que cuando la experiencia que se pretenda acreditar haya sido obtenida bajo alguna forma asociativa, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que haya acreditado el proponente en dicha figura plural.

Para los proponentes que no acrediten la experiencia mínima exigida en este numeral, su propuesta será RECHAZADA.

12. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.13.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA LITERAL D).

Se modifica el literal D del numeral 2.13.4 de la siguiente manera:

*D. Los volúmenes de las actividades de **excavación y/o explanación** y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra **y/o rellenos sanitarios**, su respectiva disposición y conformación en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

13. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.16.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”.

El numeral 2.16.1 quedará así:

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará con base en una de las siguientes alternativas:

a) Alternativa 1: Con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.

b) Alternativa 2: Con base en el promedio aritmético de los valores pertinentes incluidos en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019. Para tal efecto se deberán aportar los Estados Financieros de estos años.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por lo tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

El proponente deberá diligenciar el Formato 11- Alternativa Capacidad Financiera para personas Naturales o Jurídicas nacionales, indicando con precisión la alternativa seleccionada.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

14. MODIFICACIONES AL NUMERAL “2.16.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”.

Los siguientes apartes del numeral 2.16.2 quedarán así:

El Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA) para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA) para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Para efectos de los documentos señalados en el literal A de este numeral 2.16.2, se tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- a) Alternativa 1: La información con corte a 31 de diciembre de 2019 contenida en los Estados Financieros o en el documento equivalente.
- b) Alternativa 2: Promedio aritmético de los valores pertinentes incluidos en los Estados Financieros o documento equivalente, con corte a 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento, en el Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA) para extranjeros debidamente diligenciado. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique, emitido por una firma de auditoría externa.

El proponente deberá indicar con precisión la alternativa seleccionada al diligenciar el Formato 2- CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

15. MODIFICACIONES AL NUMERAL “3.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

El párrafo 3 del numeral 3.1.3. quedará así:

*El día de la audiencia de adjudicación, la UG iniciará la apertura de las carpetas digitales que contienen las ofertas económicas y **definirá el método de ponderación de las propuestas, de acuerdo con la TRM que rija para el día siguiente al día de realización de la audiencia de apertura de dicha carpeta digital No 2- Oferta Económica.***

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

16. MODIFICACIONES AL NUMERAL 3.3 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Se ajusta el segundo párrafo del numeral 3.3., de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 10 – Acuerdos Comerciales el cual quedará así:

*Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales **vigentes en Colombia** y aplicables al presente proceso de selección, **de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 10 – Acuerdos Comerciales**, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

17. SE AGREGA AL NUMERAL 6.1 DEL CAPÍTULO VI – MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, LO SIGUIENTE:

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta, también podrá identificar, proponer y gestionar la utilización de nuevos sitios para la disposición de materiales sobrantes, previa aprobación de la Interventoría y de la UG.

18. MODIFICAR EL FORMATO 1- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, precisando el requisito de experiencia de la siguiente manera:

HASTA SEIS (6) CONTRATOS EJECUTADOS CUYAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN Y/O EXPLANACIÓN Y SU RESPECTIVA DISPOSICIÓN EN SITIOS DE DEPÓSITO Y/O TERRAPLENES Y/O PRESAS EN TIERRA Y/O RELLENOS SANITARIOS, SUMEN UN VOLUMEN MÍNIMO DE TRES (3) MILLONES DE METROS CÚBICOS, Y CUYO VALOR TOTAL ACTUALIZADO, EXPRESADO EN SMMLV, SUMEN MÍNIMO EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, TAMBIÉN EXPRESADO EN SMMLV (CORRESPONDIENTE A 169.248 SMMLV).

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

19. MODIFICAR EL FORMATO 2 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA incluyendo lo siguiente:

Manifiesto inequívocamente que me acojo a la siguiente alternativa para la verificación de la Capacidad Financiera:

- a) Alternativa 1: Con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso. SI _____ NO _____
- b) Alternativa 2: Promedio aritmético de los valores pertinentes incluidos en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019. Para tal efecto deberá aportar los Estados Financieros de los años indicados.
SI _____ NO _____

El proponente SOLO deberá escoger **UNA** de las dos alternativas indicadas.

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

20. INCORPORAR EL SIGUIENTE ANEXO AL NUMERAL “7.1 ANEXOS”.

Anexo 10 – Acuerdos Comerciales

21. INCORPORAR LOS SIGUIENTES FORMATOS AL NUMERAL “7.2 FORMATOS”

Formato 10 – Declaración responsabilidad fiscal para extranjeros sin domicilio en Colombia.

Formato 11- Alternativa Capacidad financiera para personas Naturales o Jurídicas Nacionales, indicando la alternativa seleccionada.

22. MODIFICACIONES AL ANEXO 4 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- a. Se precisa el alcance del numeral 3, el cual quedará así: “3. *Que conozco y acepto, sin salvedades ni pagos adicionales a los Ofertados, que tanto la presente Convocatoria Abierta como el contrato de Obra que de ella se derive, se regirán por las leyes y normas del Derecho Privado, en todo caso considerando que se trata de la adecuada y oportuna inversión de recursos públicos*”.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

b. Se incluye el numeral 28 que indica lo siguiente:

“28. Manifiesto que la Carpeta Digital No 1 contiene en total _____ páginas y que la Carpeta Digital No 2 contiene en total _____ páginas”.

c. Se publica el Anexo 4 – Carta de Presentación de la Oferta - con los ajustes citados.

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

23. MODIFICAR LA CLÁUSULA 1. “DEFINICIONES” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO.

Se incluyen las siguientes definiciones así:

“(…)

“j) “Contrato de Interventoría” Se refiere al contrato que deriva del proceso de selección por convocatoria abierta PAUG-CA-02-2021.

k) “Contrato de obra o Contrato” Hace referencia al contrato que se deriva del presente proceso de selección por convocatoria abierta PAUG-CA-01-2021”.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación, salvo por lo relacionado con la numeración de cada uno de los términos definidos.

24. MODIFICAR EL LITERAL D DE LA CLÁUSULA 3. “ALCANCE DEL OBJETO” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO, incluyendo lo siguiente:

El contratista deberá incluir en el cronograma de ejecución del Contrato, los plazos para el cumplimiento de los siguientes hitos en las fechas que se definen a continuación:

HITO 1: Explanación de la franja de pista entre las abscisas K0+430 y K0+580 aproximadamente, hasta alcanzar un nivel de 80 cm por encima de las cotas rojas de la rasante de franja de pista, para la reubicación temporal de la Línea de Alta Tensión a 230 KV; explanación que se estima en un volumen de movimiento de tierras de seiscientos treinta mil (630.000) metros cúbicos y que deberá ejecutarse totalmente antes de agosto 31 de 2021.

HITO 2: Explanación para la ejecución de las obras del lado tierra entre las abscisas K1+200 y K1+600 aproximadamente; explanación que se estima en un volumen de movimiento de tierras de dos millones (2'000.000) de metros cúbicos y que deberá ejecutarse totalmente antes de febrero 15 de 2022.

El contratista garantizará el cumplimiento de ambos hitos y, en caso de incumplimiento de uno de ellos o de los dos, se podrán imponer las sanciones definidas en las Cláusulas 15 y 16 del presente Contrato.

Los demás aspectos de este literal permanecen sin modificación.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de febrero de 2021. En constancia de lo anterior, se suscribe por:

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Gerente de la Unidad de Gestión
Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ

Elaboró: Lilian Suárez Castillo -Abogada de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión.

Aprobaron: Juliana Peralta Rivera – Directora Jurídica de la Unidad de Gestión *JULIANA PERALTA R.*
William Pérez Giraldo - Director Técnico de la Unidad de Gestión. *William Pérez Giraldo.*
Alvaro Rentería Castillo – Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión. *Alvaro Rentería Castillo*